



BOLETÍN INFORMATIVO DE ACIL N° 5 Mayo 2015

**NOTICIAS DE INTERÉS SECTOR
COMERCIO y OTROS**

√√ Normas sobre Licencias a los Trabajadores con motivo de las Elecciones al Locales del día 24 de mayo

- Decreto 136/2015, de 28 de abril , por el que se dictan normas para facilitar la participación de las personas trabajadoras por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias en las elecciones locales, convocadas para el día 24 de mayo de 2015 (BOJA 30-4-15).

Los trabajadores con derecho a voto, tendrán derecho a un permiso retribuido, que en función de la coincidencia de su jornada laboral con el horario de apertura y cierre de las mesas electorales, DE 9 DE LA MAÑANA A 8 DE LA TARDE, será el siguiente:

HORARIO DE TRABAJO COINCIDENTE CON HORARIO ELECTORAL	PERMISO RETRIBUIDO
Cuando no coincida o coincida menos de 2 horas	No tendrá derecho a permiso
De 2 horas a menos de 4 horas	Permiso retribuido de 2 horas
De 4 horas a menos de 6 horas	Permiso retribuido de 3 horas
6 horas o más	Permiso retribuido de 4 horas

Para los trabajadores contratados a tiempo parcial, la duración de los permisos señalados anteriormente se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

En el caso de los trabajadores cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 24 de mayo de 2015 lejos de su domicilio habitual o en condiciones que le dificulten ejercer el derecho de sufragio dicho día, tendrán derecho a que se les sustituya el permiso anterior por un permiso idéntico para formular de forma personal la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el Censo, así como para la remisión del voto por correo, de conformidad con el horario de apertura de las Oficinas de Correos.

De cualquier forma, corresponderá al empresario la distribución del periodo en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar, de acuerdo con la organización del trabajo.

√√ ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN : ENISA (Empresa Nacional de Innovación S.A.)

ENISA es una entidad pública, dependiente cuyo objetivo es **colaborar activamente en la financiación de proyectos empresariales**

ENISA ofrece una batería de **líneas de financiación destinadas a aportar fondos económicos a iniciativas empresariales en distintas fases.**

No en vano, desde su creación en el año 1.982, ENISA ha concedido un total de 3.778 préstamos por importe superior a los 638 millones de euros. El presupuesto de ENISA para este año 2015 asciende a 98 millones de euros aportados por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo - casi un 30% más del valor de las operaciones financiadas durante el año 2014-, que se suman a los recursos propios de la compañía, alcanzando un total de más de 200 millones de euros. Además, el pasado 24 de abril de 2015, el Consejo de Ministros aprobó un acuerdo para la firma de tres convenios entre Enisa y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo - del cual depende- para dotar a esta entidad con casi 100 millones de euros destinados a financiar a emprendedores y PYMES.

La **modalidad de financiación** proporcionada por ENISA es la concesión de **préstamos participativos**. La principal ventaja de estos préstamos respecto a la banca tradicional, es que no se solicitan garantías ni avales personales, sino un excelente plan de viabilidad. A cambio de estas facilidades, la entidad prestamista -en este caso, ENISA- consigue una participación en los beneficios de la empresa financiada, junto al cobro de unos intereses, los cuales están (en parte) vinculados a la evolución económico-financiera de la empresa.

Además, los plazos de amortización y carencia son considerablemente más amplios. Se trata así de una especie de **fórmula intermedia entre el tradicional préstamo a largo plazo y el capital riesgo**. No obstante, al contrario que el capital riesgo, los intereses son fiscalmente deducibles y no se necesita llevar a cabo una valoración de la empresa durante la inversión y desinversión.

¿Cuáles son las distintas líneas de financiación de ENISA?

Las líneas de financiación de ENISA se dividen en **3 bloques diferenciados**: Creación, crecimiento y consolidación. Además, cuenta con una **línea específica destinada al sector aeronáutico**. Los importes que se pueden solicitar a través de las líneas de financiación ENISA pueden ir desde los 25 mil euros hasta 1 millón y medio de euros, no pudiéndose solicitar cantidades fuera de los rangos preestablecidos para cada caso.

Creación

Línea ENISA Jóvenes Emprendedores

Su objetivo es dotar de recursos económicos a aquellas PYMES de reciente creación por parte de jóvenes emprendedores. El importe máximo es de 75 mil euros, a devolver en un plazo máximo de 4 años y a un interés de Euribor + 3,25% diferencial en un primer tramo, y Euribor + interés variable en función de la rentabilidad del negocio hasta un máximo del 6% en un segundo tramo.

Línea ENISA Emprendedores

Tiene el mismo objetivo que el caso anterior, salvo por el hecho de que no se impone un límite de edad y el importe máximo que se puede solicitar asciende a los 300 mil euros, a devolver en un plazo máximo de 6 años, y a un interés de Euribor + 3,75% diferencial en un primer tramo, y Euribor + interés variable en función de la rentabilidad del negocio hasta un máximo del 8% en un segundo tramo.

Crecimiento

Línea ENISA Competitividad

Su objetivo se centra en financiar modelos de negocios viables, rentables y contrastados, que estén desarrollando una ventaja competitiva en sus sistemas productivos o cambiando su modelo productivo, o bien estén expandiendo su negocio mediante la ampliación de su capacidad productiva, avances tecnológicos, diversificación en mercados, etc.

El importe máximo es de 1 millón y medio de euros a devolver en un máximo de 7 años, y a un interés de Euribor + 3,75% diferencial en un primer tramo, y Euribor + interés variable en función de la rentabilidad del negocio hasta un máximo del 8% en un segundo tramo.

Consolidación

Línea ENISA Mercados Alternativos

Su objetivo es financiar a aquellas empresas en fase de consolidación, crecimiento e internacionalización, y que busquen capitalización a través de mercados regulados como el MAB o el MARF. El importe máximo es de 1 millón y medio de euros a devolver en un máximo de 7 años, y a un interés de Euribor + 3,75% diferencial en un primer tramo y Euribor + interés variable en función de la rentabilidad del negocio hasta un máximo del 8% en un segundo tramo.

Línea ENISA Fusiones y Adquisiciones

Su objetivo es financiar aquellos proyectos que planteen una operación societaria con la finalidad de obtener ventajas competitivas. El importe máximo es de 1 millón y medio de euros a devolver en un máximo de 9 años, y a un interés de Euribor + 3,75% diferencial en un primer tramo, y Euribor + interés variable en función de la rentabilidad del negocio hasta un máximo del 8% en un segundo tramo.

Línea ENISA Aeronáutica

Finalmente, esta línea de financiación está concebida para apoyar a empresas de la industria aeronáutica y aeroespacial y sectores auxiliares o conexos, cuyos proyectos empresariales tengan como finalidad llevar a cabo un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos, procesos, servicios o bien una mejora sustancial de los ya existentes. El importe máximo es de 1 millón y medio de euros a devolver en un máximo de 12 años, y a un interés de Euribor + 3,75% diferencial en un primer tramo y Euribor + interés variable en función de la rentabilidad del negocio hasta un máximo del 6% en un segundo tramo.

Debe tenerse en cuenta que no es posible solicitar financiación a través de varias líneas. Tanto la solicitud como la tramitación de las líneas de financiación de ENISA se pueden realizar a lo largo de todo el año y directamente a través de su portal www.enisa.es, o bien a través de sus socios colaboradores.

¿Cuáles son los requisitos para la obtención de un préstamo ENISA?

- Haberse constituido como sociedad mercantil en un plazo no superior a 24 meses anteriores a la solicitud del préstamo.
- Ser una PYME, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea.
- Desarrollar la actividad principal y tener el domicilio social en el territorio nacional.

- Tener con un modelo de negocio que aporte un elemento innovador dentro de su sector o cuente con una clara ventaja competitiva.
- No formar parte del sector inmobiliario o financiero.
- Tener un capital cuya mayoría esté ostentada por personas físicas cuya edad no supere los 40 años el 1 de enero del año de solicitud del préstamo.
- Los fondos propios deben ser como mínimo iguales a la cuantía del préstamo solicitado, con la excepción de la línea ENISA Jóvenes Emprendedores.
- Presentar un plan de viabilidad económica y técnica del proyecto empresarial, es decir un buen plan de negocio.
- Depósito de las cuentas del último ejercicio cerrado en el Registro Mercantil.

✓✓PRINCIPALES OBLIGACIONES DE CARÁCTER PERIODICO MES DE MAYO

- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PATRIMONIO**
- Desde 7 Abril al 30 de Junio **Presentación por Internet del borrador** Renta 2014 y de las
- declaraciones de Renta 2014 y Patrimonio 2014.
- Desde 11 de Mayo al 30 de Junio **Presentación en entidades colaboradoras. Comunidades autónomas y**
- **oficinas de la AEAT** del borrador y de la declaración anual 2014 D-100 y Patrimonio.
- Si el resultado es a ingresar con domiciliación en cuenta hasta el 25 de junio.
- **RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA**
- 20 Mayo **IRPF-111/115/123** Mes de Abril. Grandes Empresas.
- **IMPUESTO SOBRE VALOR AÑADIDO**
- 20 Mayo **IVA-303** Mes de Abril. Autoliquidación Régimen general. Grandes Empresas
- 20 Mayo **IVA-303** Mes de Abril. Autoliquidación - REDEME (Rgto. Mensual y Exportadores.
- 20 Mayo **IVA-340** Mes de Abril. Declaración informativa de operaciones incluidas en los libros de
- registro (IVA-IGIC) para los sujetos pasivos del IVA inscritos en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)
- 20 Mayo **IVA-349** Mes de Abril. Operaciones intracomunitarias.